

4664

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 2 de enero de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE

En Madrid, a 26 de diciembre de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Sr. Ernest Maragall i Mira, como Consejero de Educación, nombrado por el decreto 422/2006, de 28 de noviembre (DOG n.º 4771) en nombre y representación del Gobierno de Cataluña, en virtud de la competencia que le confiere la Ley 13/1989 de 14 de diciembre, de Organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2.º Que el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979 de 18 de Diciembre., y reformado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, dispone en su artículo 131, que corresponde a la Generalidad, en materia de enseñanza no universitaria, en relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y en relación a las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva.

3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

4.º Que la Memoria Económica de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación (LOE) prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2007 la cantidad de 285.995.000 euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2007 alrededor de 91 millones de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Immi-

gración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 100 millones de euros.

La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 30.689.200 euros.

Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.000.000 euros.

5.º Que además de estas acciones, los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 han recogido una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834 miles de euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras.

6.º Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, procede ampliar la finalidad de esta partida, incorporando otros programas que adquieren sentido por haberse aprobado ya las normas básicas sobre enseñanzas mínimas y ponerse en marcha las nuevas enseñanzas.

7.º Que el Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2007 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante, para el año 2007, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 56.963.800 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Cataluña, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Cataluña, a través de la Consejería de Educación, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con los siguientes programas:

Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufran modificaciones de mayor envergadura,

Apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

Mejora del éxito escolar.

Actuaciones dirigidas a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo del curso 2007-2008 y de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluyen en el anexo del mismo.

Tercera. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación y Ciencia aportará a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad total de 8.464.865 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comunidad de Cataluña, aportará la cantidad total de 12.697.298 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2007 y 2008, con cargo a las aplicaciones presupuestarias EN07D/22600100/4260, EN07D/231000100/4260, EN07D/227008900/4260, EN07 D/480300100/4260, EN06 D/226000800/4240 y aplicaciones del capítulo 1.

Cuarta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad de Cataluña destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes programas:

2.008.072 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 803.229 euros.

5.337.593 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 2.135.037 euros.

8.976.388 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 3.590.555 euros.

4.840.110 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 1.936.044 euros.

Quinta. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Cataluña la aportación económica señalada en la cláusula tercera, a la firma del presente Convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Cataluña reunirá la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

Sexta. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla, la Consejería de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria así como un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de esta agenda, relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc. con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Séptima. *Información y difusión.*—La Comunidad de Cataluña hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

Octava. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2007, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Cataluña y tres por la Consejería de Educación, de la Comunidad de Cataluña.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad de Cataluña informará de la puesta en marcha de las actuaciones en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación y Ciencia documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Novena. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de agosto de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

El presente Convenio tendrá vigencia con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2007, exclusivamente a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad de Cataluña previstas para el ejercicio 2007 en la cláusula tercera, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al convenio.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Décima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula séptima serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Per la Comunitat de Catalunya, el Conseller d'Educació, Ernest Maragall i Mira.

Anexo: Contenido de las fichas de cada programa.

## ANEXO

Fichas de cada programa:

- Formación del profesorado.
- Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Programa para la mejora del éxito escolar.
- Programa para disminuir el abandono temprano de la escolarización.

### Programa: Formación del profesorado

#### 1. Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer las nuevas orientaciones del currículum de Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía.

Proporcionar elementos al profesorado para contribuir al desarrollo de las competencias sociales y ciudadanas en el alumnado, a través de la educación afectiva-emocional, la convivencia, la participación y el conocimiento de la diversidad y de situaciones de discriminación e injusticia.

Generar estrategias y recursos metodológicos para promover el desarrollo de los valores democráticos, favorecer el reconocimiento de los derechos humanos, la educación por la paz y la solidaridad, impulsando la participación del alumnado.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

#### 2. Educación secundaria: lenguaje

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Generar estrategias y recursos metodológicos para potenciar el desarrollo de la expresión escrita y de la comprensión lectora en lengua catalana y en lengua castellana en el marco de las competencias comunicativas del alumnado.

Adquirir medios y estrategias para incorporar el uso de las TIC en la práctica docente de las lenguas.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

#### 3. Ciencias educación secundaria obligatoria

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer las nuevas orientaciones del currículum desde una perspectiva de alfabetización científica.

Incorporar las TIC.

Profundizar en nuevas propuestas metodológicas para actualizar y mejorar las competencias científicas del alumnado de ESO y orientar el trabajo práctico.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

#### 4. Formación en evaluación

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer las nuevas orientaciones del currículum en cuanto a evaluación.

Contextualizar prácticas de evaluación y dotar de medios y recursos para el profesorado.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente y la evaluación.

#### 5. Informática en la ESO

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Favorecer el tratamiento de la información y la competencia digital como una competencia propia del área de Tecnologías.

Acompañar y asesorar a los centros en la implantación de la materia de informática en 4.º curso de ESO.

Estimular la adquisición de destrezas relativas a los entornos multimedia.

Favorecer el uso de las TIC como instrumento para la integración, comunicación y divulgación de la información.

Adquirir medios y estrategias para valorar la información y la comunicación como fuentes de comprensión y transformación del entorno en un mundo globalizado.

### 6. Música

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer las nuevas orientaciones del currículum de Música.

Profundizar en nuevas propuestas metodológicas para mejorar los resultados del aprendizaje del alumnado a través de las competencias que se desarrollan desde el área de Música.

Incorporar el uso de las TIC con la finalidad de potenciar un trabajo más práctico del alumnado.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

### 7. Formación ciencias bachillerato

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer las orientaciones del currículum de Ciencias en el Bachillerato, y en especial de la nueva asignatura: Ciencias para el Mundo Contemporáneo.

Actualizar los conocimientos científicos del profesorado partiendo de su propia especialidad.

Proporcionar información, herramientas y estrategias metodológicas y didácticas para planificar actividades prácticas, recursos metodológicos para potenciar prácticas educativas que fomenten el aprendizaje de las ciencias a través la construcción de modelos científicos, en contextos relacionados con la vida cotidiana. Estos recursos metodológicos han de permitir al alumnado conocer los fundamentos de cuestiones científicas relevantes del mundo contemporáneo.

Aplicar estrategias de gestión al aula que promuevan el trabajo en grupo y la dinamización del grupo clase.

Fomentar el uso en clase de estrategias propias de la investigación en ciencias para el análisis y comprensión de la realidad (planteamiento de problemas, formulación de hipótesis, busca de información, elaboración de estrategias de resolución, diseño experimentales, análisis y comunicación de resultados, etc.), para la construcción de modelos científicos coherentes, con capacidad explicativa y predictiva de los fenómenos.

Promover la reflexión, en relación a la propia acción en el aula y en el laboratorio, compartiendo experiencias y tomando conciencia de aspectos mejorables.

Actividades que se han de desarrollar:

Educación para la ciudadanía:

Asesoramiento a centros: 50.

Centros: 30 horas por centro.

Lengua de Educación Secundaria Obligatoria: 240 cursos de 50 horas.  
Ciencias en Educación Secundaria Obligatoria:

20 seminarios de 40 horas.

12 seminarios TIC y ciencias de 30 horas.

Formación en evaluación: 25 cursos de 30 horas.

Informática en la ESO: 120 cursos y seminarios presenciales de 40 horas.

Asesoramiento y coaching piloto en centros para la implantación global de las TIC y el trabajo en red.

Asesoramiento en centros: 100 asesoramientos de 40 horas.

Cursos telemáticos: 105 cursos de 60 horas.

Música:

1 seminario de formación de formadores de 20 horas.

10 cursos de 20 horas de formación de iniciación.

10 cursos de 30 horas de formación de profundización.

Ciencias en bachillerato. Trabajos prácticos de biología y química: 7 cursos de 20 horas.

Cursos y seminarios sobre ciencia contextualizada en bachillerato: 6 cursos de 15 horas y 6 seminarios de 40 horas.

Cursos telemáticos para la utilización de las TIC para las Ciencias: 6 cursos de 60 horas.

Cursos y seminarios de actualización: 4 seminarios de 30 horas.

Curso de introducción a la física de partículas en el CERN (Ginebra): 1 curso de 30 horas.

Población a la que se dirige: Profesorado de primaria y secundaria de las correspondientes especialidades.

Distribución territorial: Actividades descentralizadas en los 8 Servicios Territoriales y en los Centros de Recursos Pedagógicos

Horizonte temporal de ejecución: 2007-2008.

Coste:

Docencia y 20% de material e infraestructura:

Educación para la ciudadanía: 90.000 €.

Lengua de Educación Secundaria Obligatoria: 115.200 €.

Ciencias en Educación Secundaria Obligatoria: 59.855 €.

Formación en Evaluación: 45.000 €.

Informática en la ESO: 1.554.572 €.

Música: 61.200 €.

Ciencias en bachillerato: 82.245 €.

Financiación:

MEC: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: Aplicación presupuestaria: EN02 D/226001100/4260.

Otros:

EN07 D/226001100/4260.

EN02 D/231000100/4260.

EN07 D/231000100/4260.

EN02 D/227008900/4260.

EN07 D/227008900/4260.

Entidad ejecutora: Direcció General d'Innovació del Departament d'Educació.

Unidad administrativa responsable:

Servei de Programació i Avaluació

Subdirecció general de Formació Permanent i Recursos Pedagògics

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas:

Educación para la ciudadanía: 50 actividades.

Lengua de Educación Secundaria Obligatoria: 40 cursos.

Ciencias en Educación Secundaria Obligatoria: 32 actividades.

Formación en Evaluación: 25 cursos.

Informática en la ESO: 355 actividades.

Música: 21 actividades.

Ciencias en bachillerato: 26 actividades.

N.º de horas de formación ofrecidas:

Educación para la ciudadanía: 1.000 horas.

Lengua de Educación Secundaria Obligatoria: 2.000 horas de formación.

Ciencias en Educación Secundaria Obligatoria: 1.160 horas de formación

Formación en Evaluación: 750 horas de formación.

Informática en la ESO: 3.760 horas.

Música: 1.020 horas.

Ciencias en bachillerato: 820 horas de formación.

N.º de profesores de educación primaria formados:

Educación para la ciudadanía: 300 profesores/as.

Formación en Evaluación: 350 profesores/as.

Informática: 3.850 profesores/as.

Música: 350 profesores/as.

N.º de profesores de educación secundaria formados:

Educación para la ciudadanía: 350 profesores/as.

Lengua de Educación Secundaria Obligatoria: 800 profesores/as

Ciencias en Educación Secundaria Obligatoria: 600 profesores/as

Formación en Evaluación: 400 profesores/as

Informática en la ESO: 3.875 profesores/as

Música: 350 profesores/as

Ciencias en bachillerato: 450 profesores/as

### PALE. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras

Descripción de las actuaciones:

Formación del profesorado de educación primaria especialista en lengua extranjera que imparte el idioma en la etapa mencionada.

Formación del profesorado especialista en educación infantil que actualmente imparte docencia en este nivel y participa en la implantación precoz de la enseñanza de la lengua extranjera.

Formación del profesorado de educación primaria y secundaria no especialista en lengua extranjera que participa en proyectos lingüísticos innovadores: Secciones bilingües, AICLE, etc.

## Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejora de la enseñanza y el aprendizaje de la lengua extranjera.  
Mejora del nivel de lengua inglesa del alumnado en general.  
Avance en la generalización del inicio de la lengua extranjera en la educación infantil.  
Incremento de la enseñanza de contenidos curriculares de distintas áreas en lengua extranjera.

## Actividades que se han de desarrollar:

Actividades dirigidas específicamente al profesorado especialista en lengua extranjera:

## Cursos de formación para la enseñanza y el aprendizaje del inglés:

Formación del profesorado formador que lleva a cabo la actualización metodológica y didáctica de los especialistas de inglés.

Formación de los especialistas que imparten la lengua extranjera en la educación infantil y primaria. Esta formación combina la actualización metodológica y didáctica (incorporación de las nuevas tecnologías, enfoque comunicativo de la lengua, enseñanza precoz de la lengua, etc.) y la actualización lingüística.

Seminarios, grupos de trabajo, cursos y asesoramientos: actividades a través de los Planes de Formación de Zona (actuaciones en el territorio) para los especialistas de lenguas extranjeras.

Jornadas pedagógicas de lenguas extranjeras para fomentar el intercambio entre especialistas, difundir experiencias y dar a conocer la innovación pedagógica en este ámbito.

Cursos de formación y perfeccionamiento en lengua extranjera orientados a la mejora de la práctica docente y la adquisición de nuevos conocimientos en esta área, tanto en Cataluña como en el extranjero, durante los meses de julio y agosto. La selección del profesorado asistente se hace mediante convocatoria pública en el Diario Oficial de Cataluña.

Cursos de formación específica para los profesores de los centros que llevan a cabo programas de innovación del Plan Experimental de Lenguas Extranjeras en sus diversas modalidades (introducción de una segunda lengua extranjera en primaria, AICLE, enseñanza precoz de la lengua extranjera, el trabajo por proyectos a través de las nuevas tecnologías, etc.)

Actividades dirigidas a la mejora de la competencia lingüística del profesorado (tanto especialista como no especialista).

## Cursos de lengua extranjera instrumental, en dos modalidades:

Intensiva: tanto en Cataluña como en el extranjero, durante el mes de julio.

Extensiva de lengua inglesa (a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el curso académico).

Reserva de plazas de lengua alemana, francesa, inglesa e italiana en las Escuelas Oficiales de Idiomas (durante el curso académico).

Cursos de conversación y mantenimiento de la lengua extranjera oral a través de los Planes de Formación de Zona (actuaciones en el territorio).

Actividades dirigidas específicamente a la capacitación del profesorado para impartir áreas no lingüísticas en lengua extranjera:

Estancias de tres meses en Gran Bretaña: el profesorado de primaria y de secundaria recibe formación metodológica para impartir contenidos curriculares en inglés –AICLE– y elabora materiales didácticos para su posterior difusión.

## Población a la que se dirige:

Profesorado especialista en lengua extranjera.

Profesorado no especialista que ha iniciado o iniciará la enseñanza de contenidos curriculares en lengua extranjera.

Profesorado que ha iniciado o iniciará la enseñanza precoz de la lengua extranjera en la etapa de educación infantil.

Distribución territorial: La formación se distribuye uniformemente por todo el territorio. La mayoría de la formación se realiza en el ámbito de la zona educativa del profesorado.

Horizonte temporal de ejecución: 2007-2008.

	Euros
Actuación 1 .....	1.929.896,00
Actuación 2 .....	521.878,00
Actuación 3 .....	1.996.220,00
Subtotal .....	4.447.994,00
Gestión y materiales 20% del subtotal .....	889.599,00
Coste total .....	5.337.593,00

## Financiación:

MEC: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: Aplicaciones presupuestarias:

EN02 D/226001100/4260.

EN07 D/226001100/4260.

EN02 D/231000100/4260.

EN07 D/231000100/4260.

EN02 D/227008900/4260.

EN07 D/227008900/4260.

EN02 D/480300100/4260.

EN07 D/480300100/4260.

Entidad ejecutora: La unidad administrativa que coordina la planificación y la organización de los programas es el Servicio de Programación y Evaluación de la Subdirección General de Formación del Profesorado y Recursos Pedagógicos.

Los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades catalanas y las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Centros de Recursos Pedagógicos y distintas entidades reconocidas en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras (entre otras, British Council, International House, Goethe Institut, etc.) colaboran con esta unidad.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Programación y Evaluación de la Subdirección General de Formación del Profesorado y Recursos Pedagógicos de la Dirección General de Innovación (Departament d'Educació).

## Indicadores de evaluación:

*Actuación 1. Profesorado de educación primaria especialista en lengua extranjera que imparte el idioma en la etapa mencionada*

Actividades a realizar	Plazas previstas
Formación especialistas .....	470
Cursos de lengua y metodología en Cataluña y en el extranjero.	1.120
Jornadas .....	400
Formación en centros/zonas .....	2.000

*Actuación 2. Profesorado especialista en educación infantil que actualmente imparte docencia en este nivel.*

Actividades a realizar	Plazas previstas
Formación especialistas .....	120
Cursos de lengua y metodología en Cataluña y en el extranjero.	400
Jornadas .....	100
Formación en centros/zonas .....	700

*Actuación 3. Profesorado de educación primaria y secundaria no especialista en lengua extranjera.*

Actividades a realizar	Plazas previstas
Cursos de lengua instrumental .....	3.000
Formación AICLE .....	44

**Programa para la Mejora del éxito escolar**

## Descripción de las actuaciones:

## Estrategias:

1. Refuerzo de las capacidades básicas en Primaria y Secundaria.
2. Apoyo al alumnado que promocione en Primaria y Secundaria sin haber superado todas las áreas o materias.
3. Mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten dificultades de aprendizaje en Primaria.
4. Apoyo a actuaciones en las áreas y materias con menor índice de éxito educativo.
5. Apoyo a la variedad de la oferta en Secundaria: programas de diversificación curricular.

Algunas de las actuaciones metodológicas y organizativas que desarrollan las estrategias para la mejora del éxito escolar:

Grupos reducidos de refuerzo para mejorar el rendimiento del alumnado con dificultades de aprendizaje en competencias básicas y en contenidos de especial dificultad (art. 12 del RD 1631/2006 y art. 13 D 143/2007).

Las agrupaciones de refuerzo flexibles constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno o alumna (LOE artículo 26.1).

Consisten en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos reducidos de alumnos en cada clase, curso o nivel según un criterio de capacidades o intereses. Esta organización suele hacerse en las materias instrumentales (lengua y matemáticas) y su objetivo es conseguir, por un lado, dar apoyo individualizado a aquellos estudiantes que tienen un desfase curricular con respecto a sus compañeros y compañeras y, por otro, evitar el freno que supone para el alumnado más avanzado en estas materias trabajar en una estructura rígida. La educación intercultural propone compaginar este tipo de organización con las aulas de enlace o compensatoria, pues evita la segregación permanente de algunos alumnos y alumnas, y permite que éstos sigan su proceso de aprendizaje a su propio ritmo pero sin separarse del resto de sus compañeros.

Existen diversas maneras de organizar las agrupaciones flexibles: se pueden dar en varias formas y niveles, según diversos criterios, siguiendo diferentes tiempos,... Los rasgos comunes que suelen compartir y que caracterizan a esta herramienta son:

**Interrelación con otros instrumentos.** Se trata de una herramienta que debe sumarse a otras –como los grupos de apoyo, refuerzo tutorial, talleres, etc., como parte de la adecuación organizativa y metodológica que en la educación multicultural utilizamos para poder atender a la diversidad de intereses, motivaciones, ritmos y capacidades del alumnado.

**Temporalidad.** No se trata de grupos permanentes. Un alumno o alumna puede cambiar de grupo si cambian sus capacidades, conocimientos y/o intereses.

**Número reducido.** Deben estar formados por grupos no muy numerosos (de entre 6 y 9 alumnos y alumnas).

**Seguimiento individualizado.** Deben incentivar al alumnado que tiene más dificultades en el aprendizaje o que tiene un desfase curricular, y al mismo tiempo potenciar las habilidades de los más aventajados.

Además, deben ir acompañados de un seguimiento individualizado de cada alumno/a (proceso de escolarización, nivel de competencia curricular, medidas de apoyo, etc.).

**Motivación grupal.** Deben animar al aprendizaje de todos y todas, no sólo de un grupo homogéneo de alumnos.

**Priorizar la lengua vehicular.** Al inicio del aprendizaje, es conveniente intensificar el aprendizaje de la lengua vehicular.

**Aulas Abiertas:** Consisten en estrategias metodológicas y organizativas diferentes del aula ordinaria destinadas al alumnado de tercer o cuarto curso de ESO que por causas diversas presentan deficiencias significativas en sus aprendizajes, bajo nivel de autoestima, desmotivación por la actividad escolar y cierto nivel de absentismo. Generan entornos escolares en los que prevalecen planteamientos más globales y actividades más funcionales que mantienen la motivación del alumnado para la consecución de las competencias básicas. Las aulas abiertas es una modalidad de los programas de diversificación curricular regulados en el art. 27 de la LOE, art. 13 del RD 1631/2006 y en el art. 14 del Decreto 143/2007.

La organización de estos entornos escolares o aulas abiertas se plantea bajo los siguientes criterios:

Compaginar actividades en el aula específica con actividades con el grupo clase ordinario.

Organizar de manera globalizada los aprendizajes básicos y fundamentales de diversas materias con una metodología más práctica y actividades más funcionales y manipulativas.

Reducir el número de profesores que intervienen en el grupo, potenciando la interdisciplinariedad de los contenidos a trabajar.

Utilizar las TIC como herramienta de aprendizaje de las materias.

Fomentar el trabajo cooperativo.

Reforzar la atención personalizada para potenciar la autoestima y proporcionar orientación escolar y laboral.

Los objetivos de esta organización escolar son fundamentalmente:

Desarrollar las competencias básicas: comprensión y expresión oral y escrita, agilidad en el cálculo y en la resolución de problemas, conocimientos esenciales de los ámbitos social y científico y autonomía en el trabajo escolar.

Establecer relaciones personales positivas, procurando incrementar el nivel de autoestima, la motivación por los aprendizajes y las expectativas de futuro del alumnado.

Sentir el centro como un espacio propio y acogedor en donde son reconocidos por sus habilidades y por sus aportaciones valiosas.

Desarrollar habilidades para la inserción escolar, social y laboral.

Alcanzar los aprendizajes necesarios para obtener el graduado en ESO.

En general se contemplan tres tipos de actividades en estos programas:

Formación básica.

Formación práctica: realización de actividades manipulativas o de taller.

Formación personal: actividades de dinámica de grupos, trabajo de valores, competencias y habilidades sociales, orientación escolar y laboral.

Algunos centros desarrollan en el marco de sus aulas abiertas proyectos interdisciplinarios que contemplan un trabajo globalizado de los diferentes contenidos curriculares y transversales.

El tutor/a del grupo es el responsable de la coordinación y seguimiento.

El objetivo de estas aulas abiertas es mantener la motivación del alumnado para alcanzar competencias básicas, desarrollar habilidades para la inserción escolar, social y laboral y obtener el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**Tutorías compartidas:** La actuación de la tutoría compartida tiene por finalidad complementar la acción tutorial desarrollada por el tutor/a del grupo clase. El recurso consiste en la asignación de dos profesores del grupo como tutores del mismo. Los centros de secundaria establecerán los criterios organizativos y de funcionamiento en el marco de su plan de acción tutorial, para regular las tareas a desarrollar por cada tutor/a. Se pretende dar una respuesta más individualizada a las necesidades de orientación educativa y seguimiento académico de cada uno de los alumnos/as (LOE art. 26.4, art. 19 RD 1631/2006 i art. 16 D.143/2007).

**Estudio asistido en horario no lectivo:** La actuación de estudio asistido es una acción positiva que tiene por objetivo proporcionar al alumnado que vive en un entorno socioculturalmente desfavorecido unas condiciones que le ayuden al seguimiento del currículum escolar, a adquirir hábitos de organización y de estudio, a planificar el trabajo escolar y a aprovechar todas las oportunidades que tiene a su alrededor en su proceso de desarrollo personal.

Esta concepción de las actividades complementarias, estudio asistido, tiene como objetivo general potenciar la igualdad de oportunidades, evitar cualquier tipo de marginación y exclusión y favorecer el éxito escolar de este alumnado.

El desarrollo de la actuación comporta la atención al alumnado, especialmente a aquel que requiere un refuerzo en competencias básicas y/o en algunas áreas no superadas o donde se haya detectado especial dificultad. La duración de esta actividad es de aproximadamente, una hora diaria, fuera del horario lectivo. Durante este periodo, el centro ha de favorecer el aprovechamiento de todos los recursos y los espacios disponibles para conseguir los mejores resultados (uso de la biblioteca, aulas TIC, otros espacios comunes,...).

Asimismo, se planifican sistemáticamente actividades teniendo en cuenta los recursos culturales que proporciona el entorno inmediato del centro.

En relación al alumnado y a los criterios de participación hay que destacar:

Estos talleres van destinados al alumnado del centro que por motivos socioculturales tiene dificultades para seguir el currículum y las actividades ordinarias de la clase.

Se priorizan alumnos/as que necesitan un especial refuerzo para la adquisición de las competencias básicas, así como aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en algunas áreas o materias.

La participación del alumnado es voluntaria y por lo tanto, es importante que el alumnado viva esta actividad como una oportunidad y no como una carga añadida.

El equipo docente es el responsable de proponer a los alumnos, con la colaboración de las familias, la participación en los talleres como recurso para mejorar su progreso. Se tiene en cuenta aquel alumnado que no dispone en su entorno familiar ni de un espacio físico ni la ayuda adulta para poder seguir los trabajos escolares.

Corresponde al jefe de estudios y al coordinador de lengua, interculturalidad y de cohesión social hacer el seguimiento y la valoración del recurso.

La importancia del clima en el que se desarrolla esta actuación hace que sea de especial importancia el perfil de los profesionales encargados de la actividad, para conseguir el aprovechamiento máximo del recurso.

La evaluación de la actividad se realiza con los instrumentos adecuados y en función de la mejora de los resultados académicos del alumnado, de su proceso de integración en la vida del centro, de la mejora en el proceso de acercamiento al entorno y de la valoración y participación de las familias. Esta valoración de la actividad va acompañada de las propuestas de mejora para el siguiente curso.

Objetivos que se pretenden alcanzar: Los objetivos finales vienen definidos por la LOE, los objetivos de la estrategia de Lisboa 2000 y los 10 puntos de referencia acordados por la Comisión General de Educación:

Mejorar los resultados del alumnado en competencias básicas.

Incrementar la tasa de los alumnos que poseen las competencias básicas previstas para la educación primaria.

Incrementar la tasa de los alumnos titulados en ESO.

Incrementar la proporción de alumnado titulado en Educación Secundaria Superior.

Reducir el abandono prematuro del alumnado.

Actividades que se han de desarrollar:

Agrupamientos flexibles.

Grupos reducidos de refuerzo.

Actividades complementarias.

Aula Abierta.

Estudio asistido en horario no lectivo.

Población a la que se dirige:

Alumnado que ha finalizado la educación primaria y previsiblemente puede tener dificultades en la ESO.

Alumnado que promociona de curso sin haber superado todas las áreas o materias.

Alumnado con dificultades de aprendizaje en la educación básica y en la secundaria post obligatoria.

Distribución territorial: Los centros que intervienen en este programa son preferentemente los centros con más margen para mejorar los resultados educativos y acuerdan con el Departament d'Educació desarrollar actividades orientadas a mejorar los resultados educativos y la cohesión social.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2007/08.

Coste estimado: 8.976.388 €.

Financiación:

MEC: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: Aplicación presupuestaria: EN06 D/226000800/4240.

Entidad ejecutora: Los Centros Educativos.

Unidad administrativa responsable: Departamento de Educación. Oficina de soporte a las Políticas Educativas. Centro Educativo.

Indicadores cuantitativos:

Previsión curso 2007/08	Total
N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se desarrollan actuaciones	104
N.º de centros que desarrollan acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas (art. 24.8)	61
N.º de centros que disponen de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en educación primaria o secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (art. 20.3 y 28.5)	82
N.º de centros que han previsto acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la educación primaria	70
N.º de centros que han programado acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito	62
N.º de centros que han previsto acciones dirigidas a apoyar la variedad de la oferta en ESO: diversificación curricular, opcionalidad en 4.º	45

### Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

Descripción de las actuaciones: Las actuaciones para reducir el nivel de abandono prematuro de la escolarización, por su carácter excepcional y en buena parte específicas, son:

Actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema:

El técnico de integración social para el desarrollo de actividades de seguimiento del alumnado y las familias. Son agentes educativos que colaboran en el desarrollo de las habilidades sociales y de autonomía personal del alumnado, con el tutor/a y las familias, en los casos de absentismo escolar de la educación básica y con alumnos que se encuentran en situación de riesgo de marginación.

Los programas singulares, en el marco de las aulas abiertas: Consisten en estrategias metodológicas y organizativas diferentes del aula ordinaria destinadas al alumnado de tercer o cuarto curso de ESO, y, por lo tanto,

es una modalidad de los programas de diversificación curricular regulados en el artículo 13 del RD 1631/2006 y en el artículo 14 del Decreto 143/2007. El perfil del alumnado atendido en estos proyectos singulares se caracteriza por presentar deficiencias significativas en sus aprendizajes, bajo nivel de autoestima, desmotivación por la actividad escolar e inadaptación al medio escolar que comporta un importante nivel de absentismo. Se enmarcan en los programas de diversificación curricular y generan entornos escolares en los que prevalecen planteamientos más globales i actividades más funcionales que mantienen la motivación del alumnado para la consecución de las competencias básicas.

La organización horaria suele ajustarse a la conveniencia del grupo natural evitando así que las sesiones de clase en las materias instrumentales se concentre un número excesivo de alumnos. En general se contemplan tres tipos de actividades en estos programas:

Formación básica.

Formación práctica: realización de actividades manipuladoras o de taller.

Formación personal: actividades de dinámica de grupos, trabajo en valores, competencias y habilidades sociales, orientación escolar y laboral.

Este tipo de programas tiene como objetivo final la acreditación en secundaria obligatoria, por ello se pone especial interés en provocar en el alumnado el interés por el estudio como instrumento necesario para conseguir situarse en una posición ventajosa para acceder al mundo laboral y, sobre todo, para continuar estudios postobligatorios de formación profesional.

Las unidades de escolarización compartida: Consisten en un recurso destinado a garantizar la atención educativa necesaria al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una inadaptación extrema al medio escolar en los centros que imparten educación secundaria obligatoria, de manera excepcional algunos de estos alumnos podrán seguir parte de las enseñanzas correspondientes a esta etapa en unidades de escolarización compartida (UEC), donde se les ofrecerán actividades específicas adaptadas a sus necesidades.

Las unidades de escolarización compartida posibilitan seguir la etapa de ESO en un grupo reducido, de acuerdo con las correspondientes adaptaciones curriculares individualizadas. Las actividades que se imparten en las unidades de escolarización compartida tienen como referente último las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa de educación secundaria obligatoria, ajustadas a las características y a los conocimientos del alumnado, y tienen preferentemente un carácter globalizador y de aplicación práctica; además, tienen en cuenta la promoción de habilidades que faciliten la inserción social y laboral. Asimismo, estas unidades priorizan las actividades que promueven la adquisición de las habilidades necesarias para la readaptación del alumnado al medio escolar ordinario. La escolarización en estas unidades tiene siempre carácter temporal y son revisadas y evaluadas trimestralmente a lo largo del curso escolar.

Actuaciones de segunda oportunidad:

Tutoría de orientación académica y laboral: Esta tutoría se ubicará en centros educativos con un significativo abandono escolar prematuro y tiene como función aportar una visión más amplia a los tutores sobre el abandono prematuro, y orientar académicamente el proyecto profesional de los exalumnos entre 16 y 24 años que han abandonado prematuramente el sistema educativo, teniendo en cuenta las ofertas que actualmente ofrece el sistema educativo. Esta medida se desarrolla de forma coordinada con la administración local y con los otros agentes sociales del territorio que estén trabajando en la formación/orientación de la población objetivo.

Los factores claves de estas intervenciones con alumnado de abandono temprano son las siguientes:

Énfasis en el desarrollo global del individuo.

Entorno de orientación seguro estructurado y motivador.

Programa basado más en las necesidades que en el tiempo.

Itinerarios individualizados: educativos, profesionales y personales.

Actuaciones de acompañamiento a la orientación y escolarización de segunda oportunidad.

Las líneas prioritarias de actuación son las siguientes:

a) Favorecer en el individuo un conocimiento ajustado y realista de las propias potencialidades personales, aptitudinales y profesionales. Se trata de que los alumnos perciban de modo positivo las propias capacidades, que poseen algunas competencias profesionales que son útiles en el mundo laboral y que sirven para trazarse un proyecto académico-profesional.

b) Facilitar el desarrollo de expectativas positivas sobre las propias posibilidades de reincorporación al sistema educativo, de encontrar un empleo, anticipando las posibles dificultades y conociendo la manera de superarlas.

Dominando las habilidades necesarias para reemprender su formación y siendo conscientes de ello.

Conociendo los recursos formativos a su alcance.

Sabiendo buscar medios alternativos para conseguir las metas deseadas.

Concienciando la habilidad para encontrar empleo y formarse como algo controlable por la propia persona.

Este objetivo se trabaja especialmente a través de actividades prácticas y lo más cercanas posible a las situaciones reales a través de experiencias y simulaciones.

c) Facilitar un conocimiento adecuado del mundo académico y laboral y de las distintas opciones que se ofrecen, cómo se accede al empleo y a la formación en sus distintas modalidades, los puestos de trabajo que se pueden desempeñar en correspondencia con las diferentes titulaciones.

Objetivos que se pretenden alcanzar: Los objetivos finales definidos por la LOE, los objetivos de la estrategia de Lisboa 2000, los objetivos educativos y puntos de referencia españoles adoptados por la Conferencia de Educación para el año 2010:

Reducir el abandono escolar prematuro.

Incrementar la tasa de los alumnos titulados en ESO.

Incrementar la tasa de alumnado titulado en bachillerato y ciclos formativos.

Actividades que se han de desarrollar: Poner en marcha y potenciar las actividades descritas en el primer apartado:

Actividades de colaboración y seguimiento del alumnado y las familias con el Técnico de Integración Social.

Aula Abierta con proyectos singulares.

Escolarización compartida (UEC).

Tutoría de orientación académica.

Población a la que se dirige:

Alumnado en riesgo de exclusión social.

Alumnado con ausencias reiteradas y no justificadas.

Alumnado que, durante el tránsito de la Primaria a la Secundaria, se «desescolariza».

Alumnado, especialmente inmigrante recién llegado, en situación de «no escolarización».

Población entre 16 y 24 años que abandona prematuramente la escolarización.

Distribución territorial: La distribución territorial se realizará a partir de los datos sobre abandono prematuro de la escolarización de la población objetivo y la tasa de graduados en ESO.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2007/08.

Coste estimado:

	2007/08
Técnico de Integración Social . . . . .	764.425
Aula Abierta con proyectos singulares . . . . .	1.283.400
Escolarización compartida (UEC) . . . . .	2.620.785
Tutoría de orientación académica . . . . .	171.600
<b>Total . . . . .</b>	<b>4.840.110</b>

Financiación:

MEC: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: Aplicación presupuestaria: EN06 D/226000800/4240.

Entidades ejecutoras: Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, los centros educativos y los servicios educativos.

Unidad administrativa responsable: Departament d'Educació. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

Indicadores cuantitativos:

Previsión curso 2007/08	TIS	AA+PS	UEC	TOA
N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa.		≈ 400	≈ 450	
N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones (PROA no incluidos).	25	31		65
N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones.			35	

TIS: técnico en integración social. AA+PS: aula abierta con programa singular.

UEC: unidad de escolarización compartida. TOA: tutoría de orientación académica.

## 4665

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 3 de enero de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2.º Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

4.º Que la Memoria Económica de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2007 la cantidad de 285.995.000 euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2007 alrededor de 91 millones de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a